

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2021

TESTIMONIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006000993-E4-2021 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

DESTINATARIOS

Lic. Salvador Castillo Romo.- Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Alfonso Camacho Gómez.- Titular de Unidad en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez.- Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Presentes.-

DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL TESTIMONIO:

En cumplimiento a las funciones que nos han sido conferidas en los términos de los artículos 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social con número de registro PF037 en el padrón Público de Testigos Sociales, emito el presente Testimonio correspondiente al procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación consolidada para el suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021, con número de identificación en CompraNet LA-006000993-E4-2021.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación se realizó con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" y lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 17, de la Ley de Adquisiciones, 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 30, 32, 36, 36 Bis, fracciones II y III y 47 de la Ley; 13, 39, 51, y 85 y demás correlativos del Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, y su objeto fue la contratación consolidada para el suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021.

DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL.

A través de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública y mediante oficio número UACP/1861/ 2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 me fue comunicada mi designación como Testigo Social en el procedimiento de contratación en comento, previa opinión emitida al efecto por el Comité de Testigos Sociales de la Secretaría de la Función Pública.

Con fecha 19 de enero de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el suscrito celebramos contrato con número ADN-41-002/2021, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS HECHOS RELEVANTES Y SEÑALAMIENTO DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS:

El suscrito participó en los siguientes actos previos y eventos relacionados con el procedimiento de contratación que nos ocupa:

a) Revisión de la investigación de mercado y de la estrategia contratación.

Mediante correo electrónico de 9 de febrero de 2021, la convocante remite al testigo social el oficio número OM/UCCP/C/2021/02/020 de la misma fecha a través del cual lo convoca a la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a llevarse a cabo el 11 de febrero de 2021 a las 17:00 horas, remitiendo, como adjuntos, el citado oficio, el proyecto de convocatoria y sus anexos, la suficiencia presupuestal y la información correspondiente a la investigación de mercado.

De la documentación recibida se aprecia que, de conformidad con los artículos primero fracción II, cuarto y séptimo numeral 2 de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, la investigación de mercado se encuentra suscrita por el servidor público designado por el Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Área de Planeación Consolidadora.

En lo que hace a la integración de la investigación de mercado se observó que se obtuvo información de Compranet, así como de proveedores del ramo correspondiente, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 28

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ahora bien, del análisis del contenido de la investigación de mercado, se aprecia que el área de planeación consolidadora, en el numeral 5.3.3 propone se agrupe la adquisición de vales electrónicos mensuales y de única ocasión en una sola partida, asimismo, en el numeral 5.3.6 propone se agrupe la adquisición de vales impresos en papel mensuales y de única ocasión en una sola partida, señalándose en dichos numerales que se recibieron cuatro propuestas que consideran el suministro agrupado, al respecto, es de señalarse que, si bien es cierto, conforme al artículo 29 del Reglamento, la investigación de mercado puede ser útil para sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una partida, también lo es que el artículo 39, fracción II, inciso b) del mismo Reglamento indica que para el citado agrupamiento se requiere que en la investigación de mercado se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento, de donde se desprende que falta una propuesta en ambos casos para que la recomendación sea legalmente procedente, siendo importante señalar que la recomendación del agrupamiento no fue considerada en la estrategia de contratación, la cual prevé la adjudicación por partida.

En lo que hace a la estrategia de contratación, se determinó llevar a cabo una licitación pública de carácter nacional con adjudicación por partida, criterio de evaluación binario y modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, al respecto, del estudio del caso en su integridad se desprende que con la licitación se cumplió con el principio jurídico de la concurrencia, ya que se recibieron suficientes ofertas para las cuatro partidas por parte de licitantes nacionales, así como que la modalidad de

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

ofertas subsecuentes de descuento le permitió a la convocante obtener ofertas económicas que contemplan un ahorro respecto a los montos mínimos y máximos por partida dados a conocer en el punto 2.6 de la convocatoria, de donde se puede concluir que la investigación de mercado cumplió con los fines previstos en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, teniendo como área de oportunidad que en las subsecuentes investigaciones que se elaboren se verifique que en las propuestas de agrupamiento de diversos bienes o servicios en una misma partida, se atienda lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso b) del mismo Reglamento.

b) Revisión del proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas o de las solicitudes de cotización.

Con fecha 15 de enero de 2021, mediante correo electrónico, la entidad convocante le comunica al testigo social la difusión en el Sistema Compranet del Proyecto de Convocatoria número PC-006000993-E2-2021 correspondiente a la contratación consolidada para el suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales o de única ocasión, para el ejercicio 2021, con la intención de recibir comentarios para enriquecer la citada convocatoria del 14 al 27 de enero de 2021.

Al respecto, el testigo social verificó que el plazo de publicación se apegó a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como que se proporcionaron dos dirección de correo electrónico para recibir comentarios y sugerencias.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Derivado del análisis del citado proyecto, con fecha 20 de enero de 2021, el testigo social remite a la convocante, vía correo electrónico, escrito mediante el cual comentó lo siguiente:

A) En el apartado I, inciso 1.1. Nombre de la Convocante, área contratante consolidadora y domicilio, se sugiere adicionar en el primer párrafo que contiene las disposiciones en las que se fundamenta el procedimiento de contratación, el artículo 17, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto en virtud de que la licitación que se atestigua versa sobre una contratación consolidada determinada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito de sus facultades.

B) En el apartado I, inciso 1.4. Vigencia de la contratación se indica que la misma es conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley, de la lectura de dicho dispositivo normativo se aprecia que se refiere a la emisión del fallo y el contenido del acta que se levante de dicho acto, en razón a eso, se sugiere verificar la procedencia de señalar dicho artículo en este inciso.

C) En el apartado III, inciso 3.16. Garantía de cumplimiento se señala que el proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento indivisible ante los administradores de los contratos de Las Participantes. Al respecto, si bien es cierto que la convocante cumple con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tomando en cuenta las características del servicio objeto de la contratación, así como la entrega programada de los vales, podría considerarse que la obligación es divisible, en razón a ello, con la finalidad de evitar posibles controversias posteriores

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, se sugiere verificar si la garantía de cumplimiento debe ser divisible en términos del criterio de interpretación para efectos administrativos emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas denominado Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D) En el apartado IV Requisitos de participación, en el inciso c) de la documentación de carácter legal y administrativa señalan que el manifiesto de nacionalidad es obligatorio para los licitantes nacionales y optativo para los extranjeros, al respecto, por tratarse de una licitación de carácter nacional, de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la ley, sólo pueden participar personas de nacionalidad mexicana, en razón a ello, se sugiere eliminar la referencia a licitantes extranjeros en el citado requisito.

E) En el apartado IV Requisitos de participación, en los incisos d) e i) de la documentación de carácter legal y administrativa señalan que el requisito que se establece tiene la particularidad de ser obligatorio, pero también que no afecta la solvencia de la oferta, es decir, su no presentación no implica consecuencias jurídicas para los licitantes, en razón a ello, con la finalidad de evitar una posible controversia respecto al citado requisito, se sugiere alinear la particularidad del requisito con la afectación o no de la solvencia de las oferta.

F) En el apartado IV Requisitos de participación, Documentación de carácter técnico, se sugiere verificar si el

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

requisito del inciso e) aplica para las cuatro partidas y, de no ser así, se puntualice para cuales si es aplicable.

G) En el apartado IV Requisitos de participación, Documentación de carácter técnico, se sugiere que en la descripción del requisito y efecto se agregue en la redacción lo siguiente: " y vales impresos", esto con la finalidad de hacer concordar el requisito con las formalidades que se verificarán.

H) En el apartado V Criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos, en el inciso a) del numeral 5.1 se sugiere puntualizar que la falta de algunos de los requisitos solicitados será motivo de descalificación cuando afecten la solvencia de la oferta en términos del apartado IV requisitos de participación.

Mediante correo electrónico de 9 de febrero de 2021, la convocante remite al testigo social el oficio número OM/UCCP/C/2021/02/020 de la misma fecha a través del cual lo convoca a la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a llevarse a cabo el 11 de febrero de 2021 a las 17:00 horas, remitiendo, como adjuntos, el citado oficio, el proyecto de convocatoria y sus anexos, la suficiencia presupuestal y la información correspondiente a la investigación de mercado.

En el día y la hora señalada en el párrafo que antecede, el testigo social participó como invitado en la Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual se revisaron los comentarios a la convocatoria remitidos previamente, considerándose por

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

los miembros presentes que resultaban atendibles las sugerencias de adecuación propuestas por el testigo social, las cuales fueron plasmadas en la convocatoria definitiva, asimismo, durante la sesión, se compartió con los asistentes la justificación del criterio de evaluación binario previsto en el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se informó que durante la publicación del proyecto de convocatoria no se recibieron sugerencias ni comentarios en los correos establecidos con ese fin.

La convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación en CompraNet LA-006000993-E4-2021 para la Contratación consolidada para el suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el ejercicio fiscal 2021, fue publicada en CompraNet el 12 de febrero de 2021 a las 18:13 horas.

c) Juntas de aclaraciones

De conformidad con lo establecido en el punto 3.2 de la Convocatoria, a las 10:00 horas del 23 de febrero de 2021, se dió inicio a la Junta de Aclaraciones, acto del procedimiento en el cual participaron representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal integrantes de la consolidación.

La convocante asentó en el acta levantada con motivo de este evento que, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45, fracción II de su Reglamento y el numeral 3.10.1 de la Convocatoria, se recibieron las solicitudes de aclaración y el escrito de interés en participar de cuatro

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

interesados vía CompraNet, adjuntando al acta los citados escritos de interés.

Asimismo, se plasmaron en dicho documento las precisiones de la convocante y las respuestas a los cuestionamientos expuestos por los interesados, otorgándose, en términos del artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, seis horas para que los licitantes formularán las preguntas que estimarán pertinentes en relación con las respuestas recibidas, señalándose las 17:30 horas del día de su inicio para continuar con la Junta de Aclaraciones, publicándose el acta parcial en CompraNet a las 11:39 horas.

Una vez reanudada la junta de aclaraciones se anotó que se recibieron, por parte de un interesado, preguntas sobre las respuestas otorgadas, mismas que fueron atendidas por la entidad convocante, destacándose que para la formulación de las respuestas, la entidad convocantes consideró las aportaciones de los representantes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal integrantes de la consolidación, así como las sugerencias vertidas por el testigo social.

El acta definitiva de la junta de aclaraciones fue publicada en CompraNet a las 19:45 horas del día 23 de febrero de 2021.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el punto 3.2 de la convocatoria, a las 10:00 horas del 3 de marzo de 2021, se dio inicio al Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Una vez iniciado el evento, la convocante informó que se recibieron, vía electrónica, las propuestas de 7 licitantes, asimismo, durante la celebración del acto verificó que no estuvieran sancionados o inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, procediendo a la evaluación cuantitativa de las propuestas, indicándose en el acta el resultado de dicha evaluación, adjuntándose al acta, para cada participante, la relación de la documentación presentada.

Por tratarse de una licitación que contempla la utilización de la modalidad de de ofertas subsecuentes de descuento, en términos de la fracción IV del lineamiento tercero de los Lineamientos para la utilización de dicha modalidad se informó que el tiempo que se otorgaría para la evaluación cualitativa de la documentación legal, administrativa y técnica sería hasta las 20:00 horas del mismo día del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para estos efectos, la evaluación de la documentación legal y administrativa fue realizada por el área contratante consolidadora y la evaluación técnica por el área requirente consolidadora y, en ambos casos, la revisión se llevó a cabo en conjunto con servidores públicos designados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación.

Asimismo, de conformidad con la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el penúltimo párrafo del artículo 47 de su Reglamento, se dio lectura a las proposiciones económicas, anexándose al acta copia de las propuestas económicas de los licitantes.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

Concluida la revisión detallada de la documentación legal, administrativa y técnica se plasmó en el acta el resultado de la misma, indicándose los nombres y la estratificación de los licitantes que podrían participar en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, señalándose en que partidas podrían ofertar, informándose que dicho procedimiento iniciaría las 13:00 horas del día 4 de marzo de 2021, el acta fue difundida en Compranet el día de su fecha a las 22:41 horas.

Finalmente, en el acta que se levantó de este evento, se consignó que el fallo será dado a conocer el 9 de marzo de 2021 a las 17:30 horas.

e) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones revisión del proyecto de fallo.

El día 3 de marzo de 2021, una vez descargadas las propuestas de los siete licitantes, en presencia del testigo social, el Presidente del acto entregó al área contratante consolidadora los archivos que contenían la documentación legal y administrativa para su evaluación y anunció los nombres de los servidores públicos de las dependencias y entidades participantes en la consolidación que colaborarían en la revisión de dicha documentación.

A continuación, entregó al área requirente consolidadora los archivos que contenían la propuesta técnica para su evaluación y anunció los nombres de los servidores públicos de las dependencias y entidades participantes en la consolidación que apoyarían en la evaluación de las proposiciones.

Para ambos casos se explicó que cada grupo seleccionado revisaría una propuesta y una vez concluida, otro grupo volvería a revisarla, si había coincidencia en el resultado se elaboraría el dictamen del resultado de la

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

evaluación de esa propuesta y, en caso de haber discrepancia, se realizaría una tercera revisión.

Los grupos responsables de la revisión de la documentación legal y administrativa llevaron a cabo la evaluación en la sala en la que se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y los grupos destinados a la evaluación técnica realizaron su labor en una sala alterna, en todo momento, el testigo social tuvo acceso al ejercicio de evaluación en ambos lugares.

A las 20:00 horas del mismo día se concluyó la evaluación legal, administrativa y técnica, dándose a conocer el resultado en el acta que se levantó con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

Siendo importante mencionar que las facultades de los áreas contratante y requirente consolidadora para la evaluación de las proposiciones con el apoyo de las áreas contratantes y requirentes de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación se encuentran prevista en los numerales 3 y 4 del artículo Séptimo de los de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

Al día siguiente se llevó a cabo el procedimiento de la modalidad de ofertas subsecuentes al cual fueron invitados servidores públicos designados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

En el desarrollo del procedimiento, el testigo social constató que la OSD se llevó a cabo a través del sistema electrónico CompraNet, siendo proyectado para que todos los asistentes presenciaran las pujas que realizaban los licitantes para cada partida.

El resultado de la subasta fue consignado en una minuta que fue firmada por todos los asistentes.

De la revisión del fallo, el testigo social, se percató que contiene los resultados de la evaluación legal, administrativa y técnica, así como el resultado del procedimiento de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, tal y como sucedieron y fueron consignados, en un caso en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en el otro, en la minuta que se levantó del resultado de la OSD.

f) Acto de fallo

De conformidad con lo establecido en el punto 3.2 de la Convocatoria y confirmado en el acta de la presentación y apertura de proposiciones, a las 17:30 horas del 9 de marzo de 2021, se llevó a cabo la celebración del fallo, evento en el que, adicional a los servidores públicos de la convocante, asistieron representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación.

En el acta que se emitió con motivo de este evento del procedimiento de contratación se aprecia que, en términos del artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relacionan los licitantes cuyas propuestas se desecharon y las expresiones de las razones que sustentaron la determinación de la convocante, así como el punto de la convocatoria que se incumplió.

Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

De conformidad con la fracción II del dispositivo legal mencionado, también se relacionan los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Asimismo, como se indica en las fracciones IV y V del citado ordenamiento, se señalan los nombres de los licitantes que resultaron con la adjudicación del contrato así como la partida en la que resultaron con dicha adjudicación, el monto asignado y el plazo para la firma electrónica del contrato y la entrega de la garantía de cumplimiento.

En lo que hace a la fracción VI, se señala el nombre y cargo del servidor público que emite el fallo así como las facultades para emitirlo y los nombres y cargos de los servidores públicos responsables de la evaluación legal, administrativa, técnica y económica de las proposiciones.

Finalmente, la entidad convocante, el mismo día de su celebración, publicó el fallo en CompraNet.

g) Formalización del contrato:

En la convocatoria de la licitación se previó que la formalizados de los contratos se llevaría a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos visible en el Sistema Compranet, el cual prevé la formalización de manera electrónica de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, razón por la cual no se llevará a cabo un evento para la formalización de los instrumentos jurídicos.

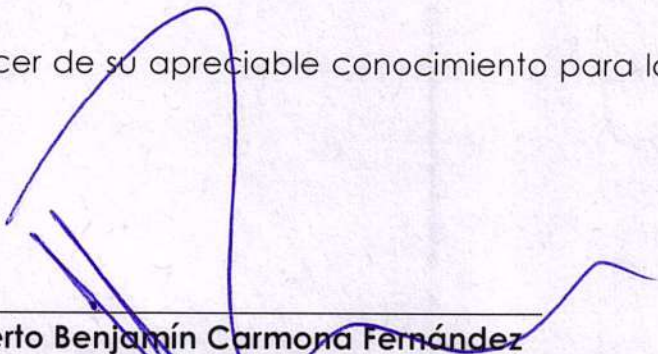
Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037

CONCLUSIONES:

Del atestiguamiento se aprecia que la dependencia convocante actuó con apego a las disposiciones normativas que rigen las contrataciones consolidadas en la Administración Pública Federal, así como que se condujo con transparencia, ya que en las diversas etapas de la licitación siempre se contó con la participación activa de servidores públicos de las dependencias y entidades participantes en la consolidación y, en lo que hace al testigo social, se le convocó a todas las eventos del procedimiento, desde el Subcomité de revisión de convocatorias hasta el fallo y se le compartió toda la documentación inherente a la licitación.

Asimismo, se puede concluir que en este procedimiento de contratación se cumplieron los principios esenciales de Publicidad, Concurrencia e Igualdad que rigen a todo procedimiento de licitación, así como que la estrategia de consolidación permitió obtener las mejores condiciones disponibles para el Estado.

Lo que me permito hacer de su apreciable conocimiento para los efectos consecuentes.



Roberto Benjamín Carmona Fernández
Testigo Social PF037